

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

03

11

25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9001/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR Y DESAFIO POR V.G.G

TITULO:

PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento al

Decreto N° 2069/2024

AUTOR/ES:

ACOSTA

ACOMPAÑAN:

VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2(DOS)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: .....

HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

  
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

VISTO:

El Decreto N.º 2069/2024;

la Ley Nacional N.º 2.873 "Ley General de Ferrocarriles Nacionales";

la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756, Artículo 39, Inciso 34; y

CONSIDERANDO:

Que desde la aprobación del mencionado Decreto, el pedido continúa sin respuesta ni ejecución por parte de las áreas competentes.

Que en dicho sector se han registrado diversos accidentes de tránsito, uno de ellos ocurrido recientemente con consecuencias fatales.

Que esta situación pone de manifiesto la urgente necesidad de adoptar medidas de seguridad vial adecuadas, a fin de evitar nuevos siniestros.

Que la correcta señalización y la instalación de barreras automáticas, luces intermitentes y alarmas sonoras constituyen herramientas esenciales para prevenir accidentes y proteger la integridad física de los vecinos que transitan por esta arteria.

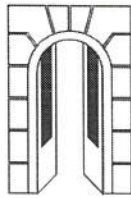
Que resulta pertinente instar a las Secretarías municipales competentes a realizar las gestiones necesarias o, en su caso, a interceder formalmente ante la empresa Nuevo Central Argentino (N.C.A.), responsable de la traza ferroviaria, y ante las autoridades de la vecina ciudad de Alvear, tratándose de una zona limítrofe de tránsito compartido.

Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías correspondientes, dé efectivo cumplimiento al Decreto N.º 2069/2024, gestionando ante la empresa Nuevo Central Argentino (N.C.A.) la inmediata instalación de barreras automáticas, luces intermitentes y alarmas sonoras en el cruce ferroviario ubicado en la intersección de la Ruta S22 (Presidente Raúl Alfonsín) y la Ruta S24 (Acceso a Cargill).

Art. 2º) Requierase, asimismo, la colocación, reposición y/o mantenimiento de la señalética y luminarias del sector, ante los organismos competentes de nivel municipal, provincial, nacional y/o de la vecina localidad de Alvear, dado el deterioro y la escasa visibilidad de la existente.





**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Art. 3°) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar la factibilidad de un trabajo conjunto con la Municipalidad de Alvear, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y la empresa N.C.A. a fin de mejorar integralmente la seguridad vial y ferroviaria en la zona.

Art. 4°) De forma.

  
**JULIETA VEGA**

  
**JUAN ACOSTA**

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
03./11./25	...../...../.....
Ancado por 	
Archivado por	